

Expediente Rol D-209-2022.

Fiscal Instructor Juan José Joaquín Galdámez

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento Refundido; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos a PdC.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR SEÑOR JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ**

José Domingo Ilharreborde, abogado, en representación de **Salmones Aysén S.A.**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-209-2022, al señor Fiscal Instructor don Juan José Joaquín Galdámez respetuosamente digo:

Dentro de plazo y conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido, que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°3/ Rol D-209-2022, de fecha 10 de enero de 2025, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

Al señor Fiscal Instructor don Juan José Joaquín Galdámez respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio expediente Rol D-209-2022 seguido en contra de Salmones Aysén S.A.

OTROSÍ: Solicito al señor Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PdC en el formato que establece la Superintendencia del Medio Ambiente para este tipo de presentaciones.
2. Informe "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES Hechos infraccionales N°1 y N°2 Procedimiento Sancionatorio Res. Ex. N°1 y N°3/ ROL D-209-2022" elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Minuta técnica Mejoras Jaulas 30x30m vs 40x40m Centro Cultivo Huito, elaborada por Walbusch.
4. Borrador del Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores
5. Borradores del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y del Protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.

6. Borrador del Plan de Contingencia ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud en centros de cultivo en mar.

7. Curriculum de los encargados de la realización de las capacitaciones.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener por acompañados los referidos documentos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, illegible name.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No mantuvo en el centro de cultivo “Canal Huito” las condiciones mínimas de seguridad, establecidas en su RCA N°770/2012, en la etapa de operación, de acuerdo a las condiciones oceanográficas del área concesionada, cuya consecuencia fue el escape masivo de peces desde el centro. Lo anterior se expresa en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- La memoria de cálculo de fondeo del módulo 100 del año 2017, no cuenta con antecedentes fehacientes de corrientes oceanográficas imperantes del sector de emplazamiento, lo cual es parte de las bases para el diseño y adecuada instalación del módulo.- No realizó las respectivas verificaciones semestrales y anuales de los módulos de cultivo, sus elementos conformantes y el sistema de fondeo completo.- En relación a las redes (artes de cultivo), no se realizaron las revisiones diarias comprometidas en la evaluación ambiental para evitar el escape de peces de la jaula 104.- Se realizó la instalación deficiente de un tensor que aumentó el desgaste del material que componía la malla pecera y que no fue detectada oportunamente.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. RCA N°770/2012 “Ampliación de Producción Centro de Engorda de Salmones Canal Huito Sector 1, Comuna de Calbuco, X Región PERT N°211104044”</p> <p>Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales, Regulación ambiental para actividades de acuicultura, D.S. N°320/2001</p> <p>Considerando 4.2 Permisos Ambientales Sectoriales, PAS 74 del D.S. N°95/01</p> <p>Anexo IX – Planes de Contingencia (RAMA) – DIA “Ampliación de Producción Centro de Engorda de Salmones Canal Huito Sector 1, Comuna de Calbuco, X Región PERT N°211104044”</p> <p>2. Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura, artículos 74 y 87</p> <p>3. D.S. N°320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura, artículo 4</p>	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

En la minuta de efectos “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES Hechos infraccionales N°1 y N°2 Procedimiento Sancionatorio Res. Ex. N°1 y N°3/ ROL D-209-2022”, elaborada por la consultora Ecos, se concluyó lo siguiente:

“Tal como se indicó en acápite anteriores los resultados de esta minuta se limitan a un análisis estrictamente teórico a causa del tiempo transcurrido desde el escape de salmones del CES Canal Huito y la imputación de los hechos infraccionales N°1 y N°2 indicados en la Res. Ex. N°1/ROL D-209-2022, por lo que la determinación de los potenciales efectos es teórica. Sin embargo, el análisis se refuerza con estudios previos y actuales, que proporcionan información relevante y permiten una evaluación más precisa de los potenciales efectos derivados del escape de salmones, considerando investigaciones en terreno y análisis poblacionales de la especie, específicamente en el sur de Chile como área de estudio.

De este modo, es posible indicar que, el CES Canal Huito se ubica en un área de alta densidad de proyectos aprobados ambientalmente asociados principalmente a actividades de pesca y acuicultura. Luego, en cuanto a las acciones realizadas tras ocurrido el escape de salmones, se puede reconocer que el aviso a la SMA se realizó el día 30 de septiembre de 2019.

En cuanto a la revisión de los reportes entregados por el titular ante la contingencia, se destaca la recaptura de un total de 6.508 ejemplares, correspondiente al 47,09% del total de peces recuperados en la región de Los Lagos durante el año 2019, y lo que representa un 0,5% respecto al total de peces escapados en el periodo entre 2013 y 2022 a nivel nacional, según el reporte estadístico informado por SERNAPESCA en 2022.

Mientras que, en torno a la revisión de documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes, no es posible reconocer elementos que cuantifiquen o estimen de manera directa la afectación a las componentes agua y biodiversidad. Cabe destacar que el escape de peces desde el CES Huito no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto, reflejándose en valores sobre 5 mg/L en general en toda la columna de agua de acuerdo con INFAs realizadas antes, durante y después del ciclo productivo imputado. Lo anterior, da cuenta que no se habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad establecidos de la Res. Ex. N°3612/2009.

Respecto a la revisión bibliográfica sobre el comportamiento del salmón Coho, particularmente en el sur de Chile, se resalta que la especie tiene capacidad de desplazamiento. No obstante, su establecimiento en Chile es limitado, pues no se han detectado su asentamiento ni tampoco la presencia de especies juveniles en la Región de Los Lagos, donde se ubica el CES Huito. Por tanto, se refuerza la idea de que el impacto ecológico del escape de esta especie es acotado en tiempo, considerando que en el medio marino se han registrado bajas tasas de supervivencia debido a la incapacidad de los salmones criados en cautiverio para alimentarse por sí mismos, lo que resulta en una alta mortalidad y predación por parte de mamíferos predadores.

En cuanto a la transmisión de patógenos y uso de antibióticos, de acuerdo con los antecedentes presentados, se descarta la presencia de residuos farmacológicos en el medio acuático, por lo que no se identifican riesgos ante el eventual consumo de tales individuos por parte de comunidades o receptores ecológicos nativos.

*Finalmente, el análisis efectuado permite señalar que, sin desmedro de que el presente análisis no permite cuantificar una posible afectación de los peces escapados hacia el medio ambiente, **se acepta la hipótesis de un riesgo de afectación potencial a la biodiversidad marina, principalmente por el riesgo de depredación de especies hidrobiológicas y la posibilidad de asilvestramiento en la zona. No obstante, se descarta cualquier efecto asociado al uso de antibióticos o a la transmisión de patógenos, así como al componente agua.***

Sin perjuicio de lo anterior, se compromete la realización de análisis y muestreos complementarios en terreno para ampliar las conclusiones presentadas en este informe.”

De esta forma, si bien se descarta cualquier posible efecto sobre el componente agua y respecto al uso de antibióticos o la transmisión de patógenos a causa del escape, se reconoce un potencial riesgo de afectación a la biodiversidad marina producto del riesgo de depredación y la posibilidad de asilvestramiento al no ser posible descartar este riesgo en base a la bibliografía disponible en la actualidad. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que estas conclusiones serán complementadas con estudios en terreno para una mejor determinación de los posibles efectos de la infracción.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Mediante la acción número 1 se implementaron nuevas estructuras y redes en el CES, las que implican una mejora técnica de mayor seguridad frente a las instalaciones existentes al momento del hecho infraccional. Estas nuevas estructuras disminuyen el riesgo de un nuevo evento de escape.

De igual forma, la actualización del Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores considerada en la acción N°2 asegura la correcta instalación de las jaulas, asegurando su monitoreo continuo para prevenir cualquier problema en las estructuras que pudiera implicar un riesgo de escape.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Correcta instalación y funcionamiento de las estructuras y redes, conforme a las corrientes oceanográficas imperantes en el sector de emplazamiento.
2. Verificaciones semestrales y anuales de módulos de cultivo, elementos conformantes y sistema de fondeo.
3. Revisión diaria de redes conforme a lo determinado en la RCA N°770/2012.
4. Correcta instalación de tensores.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción</p> <p>Elaboración de estudio de las condiciones oceanográficas del sitio de emplazamiento del centro de cultivo Huito 1, SIEP 100195 e implementación de nuevas de estructuras y redes para módulos de 40x40 m.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Salmones Aysen S.A. llevó a cabo tres estudios oceanográficos para determinar las condiciones de las jaulas del CES y la necesidad de implementar modificaciones.</p> <p>El primero de estos se llevó a cabo en 2019 para evaluar el estado de las jaulas y determinar si era necesario su modificación.</p> <p>Los otros dos estudios estacionales</p>	<p>Inicio: 13.11.2019 Término: 22.10.2022</p>	<p>Estudios estacionales de correntometría y batimetría realizados en las fechas indicadas y nuevas jaulas implementadas.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos crudos de corrientes - Informes de Corrientes de cada campaña efectuada - Memorias de Cálculo de fondeo para modificación de estructuras - Cotizaciones estructuras y redes - OC estructuras y redes - Copia de la resolución del SEA que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia - Informe que dé cuenta de la instalación de las nuevas estructuras 	<p>\$1.380.548</p>

<p>de correntometría y batimetría se llevaron a cabo para evaluar las condiciones oceanográficas del sitio de emplazamiento del centro de cultivo entre las siguientes fechas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 05.02.2020 – 05.03.2020 2. 15.08.2022 – 22.10.2022 <p>Es importante destacar que, la Resolución Exenta N°1821 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se publicó el 21.08.2020. Por tanto, puesto que la realización de los estudios no correspondía a una obligación al momento en que se llevaron a cabo, estos constituyen un esfuerzo adicional de Salmones Aysén S.A. para abordar el hecho imputado en la formulación de cargos.</p> <p>De acuerdo a los estudios, si bien las estructuras presentes al momento de la contingencia ocurrida en 30 de septiembre de 2019 cumplían con las exigencias normativas correspondientes al ciclo productivo, posterior al evento, Salmones Aysén S.A. decidió mejorar el estándar productivo, modificando completamente las estructuras y redes de cultivo, ejecutando las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y presentación de Consulta de Pertinencia con fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el sitio web 			<ul style="list-style-type: none"> - Memoria técnica “Mejoras Jaulas 30x30m vs 40x40m Centro Cultivo Huito” 	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>www.sea.gob.cl asignándosele el código numérico ID PERTI-2019-4019. Dicha Consulta de Pertinencia fue resuelta con fecha 19 de diciembre de 2019, en la cual se indica que dicha modificación no requiere ingreso a evaluación ambiental, según análisis del Art.2 del D.S.40 RSEIA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Compra de nuevas estructuras y redes con plano especial (redes reforzadas, titulación de red, refuerzo de relingas, refuerzo de cabos, etc).- Instalación de nuevas estructuras y redes. <p>Las características de las nuevas instalaciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pasillos largos de 3 metros de ancho, en ambas cabeceras y longitudinal central.• Pasillos largos de 2 metros de ancho, en ambas longitudinales laterales y transversales interior.• Perfiles principales en viga rectangular 200x70x5 milímetros.• Piso plancha estampada de 2 mm de espesor.• Pasamanos cañería ISO 1• 3 pasadores wavemaster engomados de 45 mm de diámetro.• Flotadores soplados Wenco de 970x970x700 y 970x850x700 milímetros.• Peso total del módulo: 263.756 kgf.				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Flotación total: 850.498 kgf. • Material: Acero galvanizado en caliente. <p>En relación a la mejora técnica que implican las nuevas jaulas a las que se utilizaban al momento del hecho infraccional, la Minuta Técnica “Mejoras Jaulas 30x30m vs 40x40m Centro Cultivo Huito” elaborado por Walbusch, concluyó que, si bien ambas instalaciones son del mismo material, la estructura de balsa de 40x40 es más robusta que la de 30x30 Permitiendo una mayor superficie para instalar flotadores. Asimismo, en las balsas de 40x40, la línea longitudinal central de pasillos de 3 m de ancho hace que sea una jaula más rígida, lo que significa que mantiene de mejor forma la geometría de diseño.</p> <p>La minuta técnica de Walbusch se acompaña como Anexo 3.</p>				
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

2	Acción			Reporte Inicial	3.000	Impedimentos
	Actualizar e implementar el Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores cuyo código en el actual Sistema Integrado de Gestión de la compañía es PL-RD-02, incorporando un sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores.			- Nueva versión del Plan de Instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores que incorpore la implementación del sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Actualmente Salmones Aysén S.A. cuenta con un Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores elaborado en octubre de 2019. Para asegurar la correcta instalación y funcionamiento de los amarres y tensores a las redes Peceras se inició un proceso de actualización del Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores PL-RD-02, implementando un sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores de forma quincenal que se realizará mediante equipos ROV. La actualización del plan considerará a lo menos los siguientes aspectos: - Indicaciones para la correcta instalación de redes peceras,			Inicio: 01.10.2019 Hasta el fin del próximo ciclo productivo en noviembre de 2026.		Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores actualizado e implementado.
		Reporte final	- Informe consolidado de la ejecución de la acción que contenga un resumen de los medios de verificación de los reportes de avance.			

<p>sistemas de tensión de las redes, y sistema de contrapesos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Definición de cabos a usar en cada tensor.- Seguimiento y monitoreo de indicadores y evaluaciones que permitan estimar la eficacia de las medidas y su implementación en los plazos establecidos. Se definirán indicadores que permitan una correcta evaluación de las acciones.- Auditoría externa durante el ciclo productivo en el que se implemente el PdC. <p>La primera implementación práctica del Plan actualizado se llevará a cabo en el próximo ciclo productivo del CES que se proyecta irá desde febrero a noviembre de 2026.</p> <p>Se acompaña como Anexo 4 un borrador del Plan a implementar.</p>				
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación tardía del plan de acción ante contingencias de escape de peces.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. RCA N°770/2012 “Ampliación de Producción Centro de Engorda de Salmones Canal Huito Sector 1, Comuna de Calbuco, X Región PERT N°211104044”</p> <p>Considerando 3.3.2 Planes de contingencia</p> <p>2. D.S. N°320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura, artículos 5, 5b y 6.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En la minuta de efectos “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES Hechos infraccionales N°1 y N°2 Procedimiento Sancionatorio Res. Ex. N°1 y N°3/ ROL D-209-2022”, elaborada por la consultora Ecos, se concluyó lo siguiente:</p> <p><i>“Tal como se indicó en acápite anteriores los resultados de esta minuta se limitan a un análisis estrictamente teórico a causa del tiempo transcurrido desde el escape de salmones del CES Canal Huito y la imputación de los hechos infraccionales N°1 y N°2 indicados en la Res. Ex. N°1/ROL D-209-2022, por lo que la determinación de los potenciales efectos es teórica. Sin embargo, el análisis se refuerza con estudios previos y actuales, que proporcionan información relevante y permiten una evaluación más precisa de los potenciales efectos derivados del escape de salmones, considerando investigaciones en terreno y análisis poblacionales de la especie, específicamente en el sur de Chile como área de estudio.</i></p> <p><i>De este modo, es posible indicar que, el CES Canal Huito se ubica en un área de alta densidad de proyectos aprobados ambientalmente asociados principalmente a actividades de pesca y acuicultura. Luego, en cuanto a las acciones realizadas tras ocurrido el escape de salmones, se puede reconocer que el aviso a la SMA se realizó el día 30 de septiembre de 2019.</i></p> <p><i>En cuanto a la revisión de los reportes entregados por el titular ante la contingencia, se destaca la recaptura de un total de 6.508 ejemplares, correspondiente al 47,09% del total de peces recuperados en la región de Los Lagos durante el año 2019,</i></p>	

y lo que representa un 0,5% respecto al total de peces escapados en el periodo entre 2013 y 2022 a nivel nacional, según el reporte estadístico informado por SERNAPESCA en 2022.

Mientras que, en torno a la revisión de documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes, no es posible reconocer elementos que cuantifiquen o estimen de manera directa la afectación a las componentes agua y biodiversidad. Cabe destacar que el escape de peces desde el CES Huito no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto, reflejándose en valores sobre 5 mg/L en general en toda la columna de agua de acuerdo con INFAs realizadas antes, durante y después del ciclo productivo imputado. Lo anterior, da cuenta que no se habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad establecidos de la Res. Ex. N°3612/2009.

Respecto a la revisión bibliográfica sobre el comportamiento del salmón Coho, particularmente en el sur de Chile, se resalta que la especie tiene capacidad de desplazamiento. No obstante, su establecimiento en Chile es limitado, pues no se han detectado su asentamiento ni tampoco la presencia de especies juveniles en la Región de Los Lagos, donde se ubica el CES Huito. Por tanto, se refuerza la idea de que el impacto ecológico del escape de esta especie es acotado en tiempo, considerando que en el medio marino se han registrado bajas tasas de supervivencia debido a la incapacidad de los salmones criados en cautiverio para alimentarse por sí mismos, lo que resulta en una alta mortalidad y predación por parte de mamíferos predadores.

En cuanto a la transmisión de patógenos y uso de antibióticos, de acuerdo con los antecedentes presentados, se descarta la presencia de residuos farmacológicos en el medio acuático, por lo que no se identifican riesgos ante el eventual consumo de tales individuos por parte de comunidades o receptores ecológicos nativos.

Finalmente, el análisis efectuado permite señalar que, sin desmedro de que el presente análisis no permite cuantificar una posible afectación de los peces escapados hacia el medio ambiente, **se acepta la hipótesis de un riesgo de afectación potencial a la biodiversidad marina, principalmente por el riesgo de depredación de especies hidrobiológicas y la posibilidad de asilvestramiento en la zona. No obstante, se descarta cualquier efecto asociado al uso de antibióticos o a la transmisión de patógenos, así como al componente agua.**

Sin perjuicio de lo anterior, se compromete la realización de análisis y muestreos complementarios en terreno para ampliar las conclusiones presentadas en este informe.”

De esta forma, si bien se descarta que la implementación tardía del plan de acción ante contingencias de escape de peces haya generado posibles efectos sobre el componente agua y respecto al uso de antibióticos o la transmisión de patógenos, se reconoce un potencial riesgo de afectación a la biodiversidad marina producto del riesgo de depredación y la posibilidad de asilvestramiento al no ser posible descartar este riesgo en base a la bibliografía disponible a la actualidad. Sin perjuicio

de lo anterior, se hace presente que estas conclusiones serán complementadas con estudios en terreno para una mejor determinación de los posibles efectos de la infracción.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La actualización del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y del Plan de Contingencia ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos (contemplados en las acciones N°3 y 5) permiten contar con un procedimiento de activación más claro y oportuno a fin de impedir que un nuevo escape alcance dimensiones que sean potencialmente peligrosas para el medio ambiente. Estas actualizaciones contemplan supuestos y plazos de activación determinados, así como también encargados de la implementación de cada medida contemplada en los planes e indicadores de cumplimiento que permiten verificar su correcta implementación, minimizando de esta forma la posibilidad de ocurrencia de nuevos eventos de escape.

De igual forma, las capacitaciones (acción N°4), que contemplarán módulos tanto prácticos como teóricos, asegurarán que los trabajadores de Salmones Aysen S.A. estén preparados para implementar los planes y actuar correctamente ante cualquier potencial incidente que se produzca en el CES, evitando así la ocurrencia de un escape que pudiera afectar potencialmente el medio ambiente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementar el plan de acción ante contingencia de escape de peces de forma oportuna.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Inicio: 18.08.2021 Término: Hasta el fin del próximo ciclo productivo en noviembre de 2026.	Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras del centro actualizado e implementado.	Reporte Inicial	\$2.400	Impedimentos
	Actualización del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras del centro, cuyo código actual en el sistema integrado de gestión de la compañía es PL-RD01 incorporando dentro de las acciones del plan un protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.			- Copia del Protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencias		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Actualmente Salmones Aysén S.A. cuenta con un Plan de prevención de Escape de Peces del centro elaborado en junio de 2018. De forma posterior al hecho infraccional, en agosto de 2021, el Plan fue modificado incorporando consideraciones sobre la estructura de las jaulas. El propósito de la presente acción es actualizar dicho plan mediante la elaboración de un protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencias. Este nuevo Plan de prevención de escape de peces y			- Informe de evaluación de indicadores de eficacia - Informe de Inspección de las estructuras, redes amarres y tensores - Registro de resultados de la auditoría externa y ejecución del plan de acción - Registros de activación del Protocolo.		
	Reporte final Informe consolidado de la ejecución de la acción que contenga un resumen de los medios de verificación de los reportes de avance.	N/A				

aviso ante sospecha será distinto y complementario a los Planes de Contingencia exigidos por el D.S. N°320, con la finalidad de fortalecer y mejorar el proceso de respuesta ante contingencias y activación de los planes de contingencia de Salmones Aysén S.A.

Dicho protocolo considerará la activación temprana de los Planes de Contingencia y el aviso inmediato a las autoridades, en cuanto exista la sospecha de algún evento de contingencia, dando énfasis al Plan de Contingencia ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud centros de cultivo en mar.

El nuevo plan contendrá a lo menos los siguientes aspectos:

- Medidas para prevenir escapes tales como la inspección de los módulos de cultivo, revisión de la estructura de redes, inspecciones submarinas diarias, entre otros.
- Se definirán indicadores que permitan una correcta evaluación de las acciones (como variaciones detectables en parámetros oceanográficos o fallas iniciales en la integridad estructural).
- Definición de responsables.
- Determinación de plazos para implementación de medidas.
- Registro de acciones en donde se indiquen las actividades realizadas

<p>en torno al plan (registro de inspecciones, simulacros, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría externa durante el ciclo productivo en el que se implemente el PdC. - Plan de mejora continua en base a los resultados de la auditoría. <p>Se hace presente que esta actualización no reemplaza el Plan de acción de contingencias exigido por la normativa, sino que busca complementarlo y reforzarlo, facilitando su correcta implementación.</p> <p>La primera implementación práctica del Plan actualizado se llevará a cabo en el próximo ciclo productivo del CES que se proyecta irá desde febrero a noviembre de 2026.</p> <p>Se acompaña como Anexo 5 borradores del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y del Protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.</p>					
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		independiente de otras acciones)				realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción			Reportes de avance	\$2.400	Impedimentos
	Realización de capacitaciones sobre el Plan de Instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores, el Plan de Prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y el Plan de Contingencia (PPCC).			<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia a la capacitación - Documentos asociados a las capacitaciones - Fotos fechadas de la realización de las capacitaciones 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se realizarán capacitaciones relativas a los siguientes documentos comprometidos en este PdC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores 2. Plan de Prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras 3. Plan de Contingencia (PPCC) <p>Las capacitaciones contemplarán módulos tanto teóricos y prácticos al personal responsable de la ejecución del plan.</p> <p>Se considerarán también simulaciones que basadas en escenarios complejos, asegurando que los equipos estén plenamente preparados para ejecutar sus funciones con precisión y rapidez.</p>	La capacitación se llevará a cabo en dentro del primer mes de desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Capacitaciones realizadas en tiempo y forma al personal comprometido	Informe consolidado de la realización de la capacitación que analizará su desarrollo a lo largo de la ejecución de la acción.	N/A		

	<p>La primera capacitación se llevará a cabo dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.</p> <p>Posteriormente se llevará a cabo una capacitación en cada ciclo productivo del CES fuera del marco del PdC.</p> <p>La primera capacitación será llevada a cabo por la consultora ambiental Silvia Fabiola Cárdenas Pröschle.</p> <p>Las siguientes capacitaciones serán realizadas de forma interna por la compañía y serán llevadas a cabo por el Sub- gerente de Área Técnica y la Jefa de Concesiones y Medio Ambiente, cargos actualmente desempeñados por Rodrigo Rojas Labrín y Bárbara Gundermann Navarrete.</p> <p>Se acompañan como Anexo 7 los CV de los encargados de las capacitaciones.</p>					
5	<p>Acción</p> <p>Actualizar el Plan de Contingencia (PPCC) ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud en centros de cultivo en mar.</p>	<p>Inicio: 1 mes partir de la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Término: Hasta el fin del próximo ciclo productivo</p>	<p>Obtención de la resolución aprobatoria del nuevo Plan de Contingencia ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud centros de cultivo en mar e implementación del Plan.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de ingreso de la modificación a Sernapesca - Informe de evaluación de indicadores de eficacia - Informe de Inspección de las estructuras, redes amarres y tensores 	<p>Sin costos asociados</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

		en noviembre de 2026.		<ul style="list-style-type: none"> - Registro de resultados de la auditoría externa y ejecución del plan de acción si hubiere - Registros de activación del PPCC 	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se actualizará el PPCC ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos, cualquiera sea su magnitud, del CES Huito 1 SIEP 100195, aprobado bajo la Res. Ex. 1526/2020 principalmente en la sección Etapas del Plan, en donde se indica que el titular cuenta con 24 horas para dar aviso a la autoridad, desde detectada la contingencia, quedando estipulado que se debe dar aviso ante la sola sospecha de un evento de escape de peces, según las acciones comprometidas en la actualización del Plan de prevención de escape de peces.</p> <p>Se incorporarán además una serie de equipos, materiales e instalaciones en el PPCC con el objeto de fortalecer su eficacia, entre los que se cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de logística y comunicación: teléfonos, radio VHF y/o radios portátiles, computadores o celulares con acceso a correo electrónico e internet, dispositivos GPS. 			<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Contingencia ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud centros de cultivo en mar definitivo - Resolución de aprobación del Plan de Contingencia - Informe consolidado de registro de implementación del PPCC 	N/A

<ul style="list-style-type: none">- Equipos de recapturas: embarcación de apoyo, red de lance, red agalladera, quechas, boyerines, bitácora de registro de pescadores para recaptura.- Equipos de inspección: equipo de buceo con sus implementos correspondientes, equipo ROV. <p>Equipos de disposición: sistema de ensilaje, bins de almacenamiento, bolsas para bins, inactivador de mortalidad, medidor de pH, medidor de ácido sulfhídrico, elementos de protección personal.</p> <p>El PPCC considerará indicadores que permitan una correcta evaluación de las acciones, por medio de mecanismos que registren de manera exhaustiva cada activación del PPCC y las medidas implementadas.</p> <p>La actualización del plan contempla entre sus medidas, además del aviso a la autoridad, medidas de contención y/o reparación de estructuras, acciones de recaptura de peces y monitoreo de su disposición.</p> <p>Asimismo, el PPCC considerará los lineamientos del informe “Recomendaciones mínimas para la recaptura y seguimiento de un escape de salmónidos de cultivo” elaborado por el Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola (INCAR).</p>					
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

	<p>Adicional a lo anterior, dentro del mismo plan de contingencia se comprometen una auditoría externa en el ciclo productivo que se desarrolle durante la implementación del PdC.</p> <p>La primera implementación práctica del Plan actualizado se llevará a cabo en el próximo ciclo productivo del CES que se proyecta irá desde febrero a noviembre de 2026.</p> <p>Se acompaña como Anexo 6 un borrador del plan a implementar.</p>					
6	Acción	De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones y metas del presente PdC	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.		Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°7.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
7	<p>Acción</p> <p>En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información</p>	6	Día hábil posterior a informado el	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes,	<p>Reportes de avance</p> <p>Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes,</p>	Sin costos asociados.

	correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.		impedimento	medios de verificación e información correspondiente.	medios de verificación e información correspondiente.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico				Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración de estudio de las condiciones oceanográficas del sitio de emplazamiento del centro de cultivo Huito 1, SIEP 100195 e implementación de nuevas de estructuras y redes para módulos de 40x40 m.
	2	Actualizar el Plan de instalación de Redes Peceras y Correcto Amarre de Tensores cuyo código en el actual Sistema Integrado de Gestión de la compañía es PL-RD-02 incorporando un sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores.
	3	Actualización del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras del centro, cuyo código actual en el sistema integrado de gestión de la compañía es [PL-RD01], incorporando dentro de las acciones del plan un protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Actualizar el Plan de instalación de Redes Peces y Correcto Amarre de Tensores cuyo código en el actual Sistema Integrado de Gestión de la compañía es PL-RD-02 incorporando un sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores.
	3	Actualización del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras del centro, cuyo código actual en el sistema integrado de gestión de la compañía es PL-RD01 , incorporando dentro de las acciones del plan un protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.
	4	Realización de capacitaciones periódicas sobre el Plan de Instalación de Redes Peces y Correcto Amarre de Tensores, el Plan de Prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y el Plan de Contingencia (PPCC).
	5	Actualizar el Plan de Contingencia (PPCC) ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud en centros de cultivo en mar.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Actualizar el Plan de instalación de Redes Peces y Correcto Amarre de Tensores cuyo código en el actual Sistema Integrado de Gestión de la compañía es PL-RD-02 incorporando un sistema de inspección de estructuras, redes, amarres y tensores.
	3	Actualización del Plan de prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras del centro, cuyo código actual en el sistema integrado de gestión de la compañía es PL-RD01, incorporando dentro de las acciones del plan un protocolo de activación y aviso ante sospechas de contingencia de escape de peces.
	4	Realización de capacitaciones periódicas sobre el Plan de Instalación de Redes Peces y Correcto Amarre de Tensores, el Plan de Prevención de Escape de Peces y Pérdida de Estructuras y el Plan de Contingencia (PPCC).

